

Expediente N.º LICIT/99/139/2026/0139

ANEXO III. FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al inicio del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

El adjudicatario emitirá una factura al Hospital por cada pedido, en la cual debe figurar el número de pedido, y dirigirá la misma al centro de FREMAP.

Asimismo, acompañarán a la factura los albaranes de los productos suministrados, debidamente recepcionados y firmados por el personal autorizado de FREMAP, además de copia de los productos suministrados a FREMAP.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Número de expediente.
- RC comunicada por FREMAP en el momento de formalización del contrato.
- Fecha y número de pedido.
- Identificación del artículo, y si procede fecha de caducidad, código/referencia, cantidad solicitada/suministrada, precio unitario y total.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Espacio para identificación del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Artículos pendientes de entregar.

FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción.

FREMAP comunicará en el momento de la firma del contrato el código de retención de crédito que el adjudicatario deberá incluir en todas las facturas que envíe.

Las facturas que no acompañen la documentación requerida en este apartado serán devueltas por FREMAP, inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y, por tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados.

En ningún caso se realizarán por FREMAP abonos parciales de facturas. La facturación se realizará obligatoriamente, mediante facturación electrónica, independientemente del importe de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACE" (<https://face.gob.es>). Los códigos que se deberán incluir son los indicados previamente.

Para personas físicas, alternativamente a la facturación electrónica, FREMAP ofrece un sistema por el que se remiten facturas a través del Portal del Proveedor, siempre que se cumpla con los requerimientos legales de facturación establecidos por la normativa vigente.

